



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00081 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Industrias Castillo Álzate S.A.S. y otro
Decisión	Liquida y aprueba costas.

El suscrito secretario *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante, así:

Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Notificación personal			\$20.200
Agencias en derecho primera instancia			\$4.723.974,18
		Total	\$4.744.174,18

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Jorge Santiago.
Secretario *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G. del P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4aafe143316bb62ec0260d2eeceb6a622d4eae133f05e2411c42d24bdb5f51c

Documento generado en 09/07/2021 11:04:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**